

disposizion de este Ayuntamiento, para que se imbuerta en la
composizion de Calles y Caminos de esta Poblacion, Cuya
inteligencia replica le confiera dha Plaza: Y de Juan
Baptista Masfil, asimismo Abogado de los R. Consejos
uplicando a esta Ciudad vedione honrrable, con qualque
ra de las resultas, o Plaza que vacare, para la nominacion
de este Empleo. Y tambien se vio la proposizion presenta-
da en Cavildo de tres delos, te por el Sr. Juan, Palagon
de los Diputados del Comun, volizitando en ella se consulte
a el Real Consejo se modere la notacion de esta Plaza
de Abogados, por las razones y motivos que expresa.
Y principiara la conferencia el Menor D. Valdear una
vez Moraton manifesto a esta Ciudad: Que habiendo uno
don Remon que estan emparentados con uno de los
Pretendientes, le pareca pudiese ser nulidad si que esten en
esta Sala a el tiempo de la Eleccion, por ser eno conforme
a una Ley del Reyno; sobre que espera respuesta este Ayun-
tamiento lo que fuere combeniente; Y habiendo oyo la
expuesto por dho Senor, y leida se vino a el Real Provision de
S. M. y Senores del Real Consejo de Camilla, expedida en Madrid
a ocho de Mayo, de mill seiscientos y veinte y seis años referendada
de Diego Gonzalez Villarroel, Secretario de S. M.
en la que es inserta dha Ley, y rithenon es: Item: